Bogotá D. C. 25 de mayo de 2026

JAL CB 170-2026

Doctor:
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur 20 F - 20
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia *"Mujer y Genero Visita de Acompañamiento"*

Cordial Saludo,

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones diarias, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta Corporación, contempladas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2216 de 2022, nos permitimos dar traslado realizado por el Señor Julio Chavarría, en los términos del Artículo 21° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015:

> *"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".*

En atención al contenido de la comunicación allegada, en la cual se hace referencia a un tema de competencia de la ALCB, nos permitimos remitir la respectiva petición para que, dentro del ámbito de sus competencias legales y funcionales, se adelante el trámite correspondiente y se emita la respuesta de fondo a que haya lugar.

Agradecemos remitir copia de la respuesta que se produzca directamente al peticionario, con el fin de garantizar el debido seguimiento de la solicitud presentada.

Cordialmente,

DEYBY ALEJANDRO FORERO VIRACACHA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyecto: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo a la JAL